



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA- MAGDALENA

Referencia: Acción de tutela Rad. N° 47189-31-03-002-2019-00084.

Accionante: ALEJANDRO ELÍAS BRUGES LAFAURIE.

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- Y UNIVERSIDAD LIBRE.

Vinculados: ASPIRANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER LOS CARGOS DE VACANTES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DE LA CONVOCATORIA 772 DEL 2018.

Ciénaga, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Mediante fallo del 18 de febrero de 2.020, este Despacho concedió el amparo a los derechos fundamentales solicitados por el señor ALEJANDRO ELÍAS BRUGES LAFAURIE dentro del trámite de la referencia, notificando a los sujetos procesales por oficios remitidos el 19 de febrero de 2.020 a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, y a la UNIVERSIDAD LIBRE¹.

La decisión fue objetada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, y la UNIVERSIDAD LIBRE, el 21 de febrero del 2020, estando ambos dentro del término legal señalado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación elevada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y la UNIVERSIDAD LIBRE contra el fallo proferido por este Juzgado el pasado 18 de febrero de 2.020, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, para que comunique el contenido de este proveído a los aspirantes del concurso de méritos para proveer los cargos de vacantes de la Gobernación de Bolívar Convocatoria 772 del 2018.

¹ Recibido el 19 de febrero de 2020.

TERCERO: Remítase el expediente a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, por conducto de la Oficina Judicial de la misma ciudad, a efectos de surtir la impugnación. Anótese la salida.

CUARTO: Comuníquese este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza